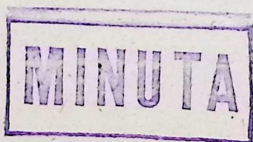


8675

A fin de que resuelva lo que estime procedente, adjunto remito a V.S. Instancia que a mi Autoridad eleva D. JOSE MARIA CODERQUE, Médico de Asistencia Pública domiciliado en el pueblo de Andorra, consultando si por el ejercicio de su profesión queda exento del servicio nocturno de vigilancia que han de prestar todos los afiliados a F.E.T. de las J.O.N.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Teruel 2 de septiembre de 1.947
 EL GOBERNADOR CIVIL



Extimado: Manuel Pizarro Confor

Sr. Jefe Provincial del Movimiento

C I U D A D.-



39

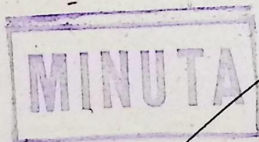
8674

Me es grato acusarle recibo de su escrito de fecha 27 del pddº mºs de agosto, con el que me eleva Instancia del Médico de Asistencia Pública domiciliaria, con ejercicio en el pueblo de Andorra D. JOSE MARIA CODERQUE BIELSA.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Terral 2 de septiembre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL



Firmado: Manuel Pizarro Genfor

Sr. Secretario General del Colegio Oficial de Médicos

C I U D A D.-





Acuse recibo.

3

COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS
TERUEL

CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

EXCMO. SEÑOR.-

R/S Núm. 1257

2/2 *3°*

Adjunto tengo el honor de trasladar a V.E. escrito que por conducto de este Colegio, eleva a su Autoridad el Sr. Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria, D. JOSE MARIA CORDERQUE BIELSA, con ejercicio en el pueblo de Andorra, para que resuelva en Justicia lo que proceda.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Teruel 27 de Agosto de 1.947.-

EL SECRETARIO GENERAL.-

Antonio Navarro

Vº. Bº.-
EL PRESIDENTE.-

[Firma manuscrita]



GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
N.º 6419
F.º 1.º SEPT. 1947

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.-